



MUNICIPALIDAD DISTRITAL CHARACATO  
PLAZA PRINCIPAL N° 100  
TELEFONO 448209

ORDENANZA N° 005-2016-MDCH

Characato, 15 de Abril del 2016

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHARACATO

**POR CUANTO:**

El Concejo Municipal Distrital de Characato, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 13 de Abril del 2016 del presente año, ha adoptado:

**VISTOS:**

El proyecto de ordenanza municipal que aprueba la incorporación de las funciones de la OMAPED según el artículo 70, numeral 70.2 de la LEY N° 29973 "Ley General de la Persona con Discapacidad" al Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Characato, El Informe N° 05-2016-OMAPED/CIAM-MDCH del Encargado de la Oficina de OMAPED/CIAM, El Informe N° 039-2016-AL-MDCH del Asesor Legal Externo en Asuntos Administrativos.

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado mediante Ley N° 28607 (Ley de Reforma Constitucional), en concordancia con lo dispuesto en el artículo I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante artículo 84 numeral 2.12 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que es función exclusiva de las Municipalidades Distritales "Crear la Oficina de Protección, Participación y Organización de los vecinos con discapacidad, como un programa dependiente de la Dirección de Servicios Sociales o quien haga sus veces";

Que, el artículo 1 de la Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad establece el marco legal para la protección y realización, en condiciones de igualdad de los derechos de la persona con discapacidad, promoviendo su desarrollo e inclusión plena y efectiva en la vida política, económica, social, cultural y tecnológica.

Que, el artículo 70 de la referida Ley precisa que las Municipalidades Provinciales y Distritales establecen en su estructura orgánica una Oficina Municipal de Atención a las Personas con Discapacidad – OMAPED y, contemplan en su presupuesto anual los recursos necesarios para su adecuado funcionamiento y la implementación de políticas y programas sobre cuestiones relativas a la discapacidad;

Que, el artículo 41 de la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2016 autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas al financiamiento de los fines del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal (PI), con cargo a los recursos de su presupuesto institucional, disponiendo que la incorporación de dichos recursos en los gobiernos locales se aprueba mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas;

Que, el Decreto Supremo N° 400-2015- EF, aprueba los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal del año 2016 y propone una meta denominada "Diagnóstico de accesibilidad urbanística para personas con discapacidad y movilidad reducida";



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL CHARACATO**  
**PLAZA PRINCIPAL N° 100**  
**TELEFONO 448209**

Que, mediante Resolución Directoral N° 003-2016-EF/50.01, se aprobó los instructivos para el cumplimiento de las metas en el marco del Plan de Incentivos a la mejora y Modernización Municipal para el año 2016. Disponiéndose en su instructivo: Meta 7: "Diagnóstico del nivel de accesibilidad urbanística para las personas con discapacidad y movilidad reducida";

Que, dentro de las actividades previstas para alcanzar la meta antes mencionada se encuentra la modificación del Reglamento de Organización y Funciones (ROF), incorporando las funciones establecidas en el artículo 70, numeral 70.2 de la Ley N° 29973 Ley General de las Personas con Discapacidad a las Oficinas Municipales de Atención a las Personas con Discapacidad – OMAPED;

Que, mediante Informe N° 05-2016-OMAPED/CIAM-MDCH la Oficina de OMAPED/CIAM pone en conocimiento que ha realizado las consultas necesarias con los encargados de coordinar el cumplimiento de la Meta 07 y se les ha alanzado la Ordenanza Municipal N° 11-2011-MDCH de Creación de la OMAPED para su evaluación; al respecto han informado que la ordenanza no cumple con lo solicitado para el cumplimiento de la Meta 07 por lo tanto se debe aprobar vía ordenanza la incorporación al ROF de la Oficina de OMAPED, según lo establecido en la Ley N° 29973, Artículo 70, numeral 70.2 de la Ley General de la Persona con Discapacidad, por ello hace llegar la propuesta de ordenanza para su revisión y aprobación posterior

Que, mediante Informe N° 039-2016-AL-MDCH el Asesor Legal Externo en Asuntos Administrativos indica que estando a lo informado es que se hace necesario incorporar al MOF de la Municipalidad Distrital de Characato la Oficina de OMAPED con la finalidad de garantizar el permanente funcionamiento de esta oficina que se encarga de atender a personas discapacitadas y adultos mayores; por ello es de la opinión que es factible que se proceda a evaluar ya que dentro de las facultades del Concejo Municipal esta aprobar o desaprobar la ordenanza municipal propuesta "Que aprueba la incorporación al Reglamento de Organización y Funciones ROF de la Municipalidad Distrital de Characato las funciones de la OMAPED según el Art. 70 numeral 70.2 de la ley N° 29973 "Ley General de la Persona con Discapacidad"

Que, en Sesión de Concejo de fecha 13 de Abril del año 2016 mediante Acuerdo de Concejo N° 029-2016-MDCH se aprobó por Unanimidad Aprobar la ordenanza que aprueba la Incorporación al Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Characato las funciones de la OMAPED según el Art. 70, numeral 70.2 de la Ley 29973 "Ley General de la Persona con Discapacidad", la misma que entrara en vigencia al día siguiente de su publicación; encargando el estricto cumplimiento de la presente Ordenanza a Gerencia de Administración y Rentas y a la Oficina de Presupuesto.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el Art. 9° inciso 8 de la ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 y con el voto **UNANIME** de los señores Regidores en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 13 de Abril del 2016, con dispensa del trámite de aprobación del Acta, Aprueba:

**LA ORDENANZA QUE APRUEBA LA INCORPORACION AL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES (ROF) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHARACATO LAS FUNCIONES DE LA OMAPED SEGÚN EL ARTÍCULO 70, NUMERAL 70.2 DE LA LEY N° 29973 "LEY GENERAL DE LA PERSONA CON DISCAPACIDAD"**

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR la modificación del Reglamento de Organización y Funciones – ROF, incorporándose a la Oficina Municipal de Atención a la Persona con Discapacidad – OMAPED, en la estructura orgánica de la Gerencia de Desarrollo Social, asignándole como funciones las previstas en la Ley 29973-Ley General de la Persona con Discapacidad.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL CHARACATO  
PLAZA PRINCIPAL N° 100  
TELEFONO 448209

**ARTICULO SEGUNDO:** La presente Ordenanza Municipal entrará en vigencia al día siguiente de su publicación; en consecuencia dispóngase está de acuerdo a Ley, encargándose la misma a Secretaria General.

**ARTICULO TERCERO:** NOTIFICAR a Gerencia de Administración, Oficina de Presupuesto y Oficina de OMAPED/CIAM a fin que realicen las acciones correspondientes para dar cumplimiento a la presente Ordenanza.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



Yadira Velazco Agramonte de Moscoso  
SECRETARIA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHARACATO  
Prof. Angel Linares Portilla  
ALCALDE



## CERTIFICACIÓN

**EL QUE SUSCRIBE SEÑOR DEIVY ELOY HERRERA TORRES JUEZ DE PAZ DEL DISTRITO DE CHARACATO, PROVINCIA Y REGIÓN DE AREQUIPA**

**CERTIFICA:**

Que, mediante **LA ORDENANZA N°005-2016-MDCH**, emitida por la Municipalidad Distrital de Characato de fecha 15 de abril del 2016, ha sido publicada conforme a lo establecido en el Art. 44, inc. 3, del Artículo 147 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

La indicada Ordenanza municipal: **QUE APRUEBA LA INCORPORACION AL REGLAMENTO DE ORGANIZACION Y FUNCIONES (ROF) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHARACATO LAS FUNCIONES DE LA HOMAPED SEGÚN EL ARTICULO 70, NUMERAL 70.2 DE LA LEY N°29973 LEY GENERAL DE LA PERSONA CON DISCAPACIDAD.**

Se encuentra publicada en el cartel del Local Municipal, ubicado en la Plaza Principal N° 100, el cual está a la vista y acceso al público en general a partir del día 15 de Abril del 2016.

Arequipa, 15 de Abril del 2016



CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE AREQUIPA

*Deivy Eloy Herrera Torres*  
JUEZ DE PAZ DE CHARACATO